

Secretaría de Comunicaciones

Resolución N° 64/2014 (Boletín Oficial N° 32.970, 17/09/14)

Bs. As., 16/9/2014

VISTO el Expediente N° S01:0111808/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 38 de fecha 4 de julio de 2014 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se llamó a Concurso Público para la adjudicación de frecuencias destinadas a la prestación de los Servicios de Comunicaciones Personales (PCS), del Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC) y del Servicio de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA) y se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DESTINADAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS), DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES MOVIL CELULAR (SRMC) Y DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES MOVILES AVANZADAS (SCMA) que, como ANEXO, forma parte integrante de la citada Resolución.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del referido PLIEGO DE BASES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, la AUTORIDAD DE APLICACION conformará una COMISION DE PRECALIFICACION de las ofertas, que tendrá a su cargo la emisión de los dictámenes de precalificación de los oferentes y de los dictámenes sobre las impugnaciones que pudieran existir.

Que con el objeto de conformar la referida Comisión, por Nota N° 1181 de fecha 2 de septiembre de 2014 esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES invitó a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES a designar a representantes, quien así procedió mediante Nota N° 164 de fecha 5 de septiembre de 2014 de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, efectuado ello, corresponde designar a los integrantes de la COMISION DE PRECALIFICACION a los efectos de que se cumpla con la finalidad apuntada precedentemente.

Que, en este sentido, la COMISION DE PRECALIFICACION tendrá las facultades establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONCURSO PUBLICO.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 40 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DESTINADAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS), DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES MOVIL CELULAR (SRMC) Y DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES MOVILES AVANZADAS (SCMA), aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 38 de fecha 4 de julio de 2014 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES y el Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

Por ello,
EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Constitúyese la COMISION DE PRECALIFICACION, integrada por representantes de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y de esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES, que tendrá a su cargo la emisión de los dictámenes de precalificación de los oferentes y de las impugnaciones que pudieran existir.

ARTICULO 2° — La COMISION DE PRECALIFICACION estará integrada por los siguientes miembros: en representación de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, Matías VLASIC (D.N.I. 25.282.007), Sergio Ariel TRABUCHI (D.N.I. 22.252.647) y Pablo Cesar MAZZIOTTI (D.N.I. 28.781.804); y en representación de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, Miguel Francisco BINSTOCK (D.N.I. 27.010.623), Demián Manuel PONTE (D.N.I. 29.318.816) y Carlos Daniel NATALE LOPEZ (D.N.I. 28.697.578).

ARTICULO 3° — La COMISION DE PRECALIFICACION tendrá las facultades establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y P

ARTICULARES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DESTINADAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS), DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES MOVIL CELULAR (SRMC) Y DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES MOVILES AVANZADAS (SCMA), aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 38 de fecha 4 de julio de 2014 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NORBERTO BERNER, Secretario de Comunicaciones, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Texto digitalizado y revisado, de acuerdo al original del Boletín Oficial, por el personal del Centro de Información Técnica de la Comisión Nacional de Comunicaciones.